

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 27 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: el Informe N° 003-2022-GAF/MDCH de fecha 19 de enero de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Acuerdo de Concejo N° 01-2022-MDCH de fecha 27 de enero de 2022,

y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que: los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades, deben ser el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de control interno, abastecimiento o logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. Así mismo, en la citada normativa refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 003-2022-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 19 de enero de 2022, solicita el cambio de titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de esta Corporación Edil;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2021/MDCH de fecha 27 de setiembre del 2021, se designó a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la municipalidad distrital de chaclacayo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2022-MDCH de fecha 27 de enero de 2022, **SE ACORDÓ: AUTORIZAR** el cambio de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, en atención a lo establecido por la normatividad de la materia como al acuerdo antes mencionado resulta necesario Modificar a los miembros Titulares del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, así como disponer las acciones necesarias para los efectos de la modificación del registro de firma correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto con la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesorero Publico, y teniendo el Señor Alcalde la facultad de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas y, estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conforme a lo expuesto; en consecuencia quedara redactado de la siguiente manera:



RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	
C.P.C NICOMEDES MÁXIMO BERROCAL MACEDO Gerente de Administración y Finanzas Titular	C.P.C. ALCIDES CHULLUNCUY SAMANIEGO Subgerente de Tesorería Titular
Econ. JORGE LUIS GUERRA SALAZAR Gerente de Planeamiento y Presupuesto Suplente	Abg. LEÓNIDAS YURI SOTOMAYOR RODRÍGUEZ Gerente Municipal Suplente

ARTICULO SEGUNDO: PRECÍSESE que las personas designadas están facultadas para la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias de ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, precisándose que el régimen de firmas para el manejo de cuentas corrientes bancarias será bajo la modalidad de doble firma, pudiendo ser la de dos (02) funcionarios titulares o la de un titular con su suplente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo. Conforme detalle precedentemente para el mejor desarrollo de las actividades financieras de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda norma, que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE